



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2022-GM-MDCC que aprueba el **PLAN DE TRABAJO N° 001-2022-OEE-GDS-MDCC** denominado "**CUMPLIMIENTO META MIDIS – PRIORIDAD I Y II**"; Informe N° 040-2022-OEE-GDS-MDCC; Informe N° 123-2022-GDS-MDCC; Informe N° 150-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195º inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2022-GM-MDCC se aprobó el plan de trabajo para el cumplimiento de la **META 4** denominado "**PLAN DE TRABAJO N° 001-2022-OEE-GDS-MDCC** denominado "**CUMPLIMIENTO META MIDIS – PRIORIDAD I Y II**" con un presupuesto de S/ 26,648.00 para la adquisición de bienes y servicios;

Que, con el Informe N° 040-2022-OEE-GDS-MDCC dirigido el 28 de marzo de 2022 a la Gerencia de Desarrollo Social, el Responsable de la Oficina de Empadronamiento y Estadística, Lic. Edson Rody Zeballos Yauli, presenta el reajuste de la modificación del plan de trabajo solicitando que no se disminuya la cantidad del personal, puesto que los mismos debe estar inscrito en el Registro Nacional de Empadronadores del SISFOH, el cual es requisito indispensable para poder cumplir con las metas establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS); motivo por el cual el reajuste de la modificación del plan de trabajo contempla una ampliación presupuestal de **S/ 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles)** para la contratación de los servicios de ocho (8) empadronadores-digitadores por el periodo de dos (2) meses;

Que, por su parte, la Gerente de Desarrollo Social, haciendo suyo lo informado por la el Responsable de la Oficina de Empadronamiento y Estadística, otorga su conformidad a dicha ampliación presupuestal mediante su Informe N° 123-2022-GDS-MDCC dirigido a este despacho el 5 de abril de 2022, precisando que para el cumplimiento del plan de reanudación gradual y progresiva de las actividades se firmó un acta de compromiso por parte del Alcalde y el Gerente Municipal, que comprende el proceso de determinación de clasificación socioeconómica con atención presencial, el mismo que deberá realizarse para el cumplimiento de la Meta Prioridad I y II, que contempla 15007 hogares con CSE de Pobre Extremo o Pobre que tiene al menos un integrante usuario del SIS;

Que, por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquentia, a través del Informe N° 150-2022-MDCC/GPPR, ingresado a este despacho el 11 de abril de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 24,000.00 soles** para atender la ampliación presupuestal del mencionado plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Desarrollo de estudios económicos y estadísticos";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ampliación presupuestal del **PLAN DE TRABAJO N° 001-2022-OEE-GDS-MDCC** denominado "**CUMPLIMIENTO META MIDIS – PRIORIDAD I Y II**" por el monto de **S/ 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Desarrollo de estudios económicos y estadísticos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2022-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL